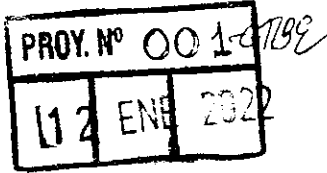




**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"

Piura, 13 ENE 2022



000195

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°

VISTO: El Informe N° 001-2022/GOB.REG.PIURA.DREP-DADM.CCTBE de fecha 11 de enero de 2022, sobre la designación del Martillero Público que ejecutará el acto de subasta pública aprobado con la Resolución Directoral Regional N° 010774 de fecha 31 de diciembre de 2021, en un total de once (11) folios.

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Directoral Regional N° 010774 de fecha 31 de diciembre de 2021, se aprobó ejecutar el acto de disposición de compraventa por la modalidad de subasta pública de 81 bienes muebles de propiedad de la Dirección Regional de Educación Piura – DREP, por un precio base ascendente a Treinta Mil Ciento Sesenta y Seis con 00/100 Soles (S/ 30,166.00), cuyo acto público se llevará a cabo el día viernes 14 de enero del 2022;

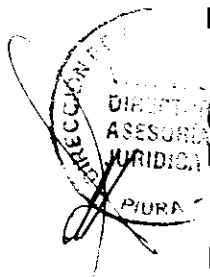
Que, en respuesta a los Oficios de Invitación a los Martilleros Públicos: Juan Carlos Pereyra Alva y Raúl Ignacio Segundo García Céspedes, cursados con los Oficios N° 5992-2021/GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-CTTBE de fecha 16 de diciembre de 2021 y N° 021-2022/GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-CTTBE de fecha 10 de enero de 2022, respectivamente, el Martillero Público García Céspedes hace llegar sus credenciales de estar habilitado por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP, aceptando llevar a cabo el acto de subasta pública con sujeción a las leyes y disposiciones vigentes sobre la materia; por lo que, se debe modificar la conformación de la Mesa Directiva designada con la Resolución Directoral Regional N° 010774 de fecha 31 de diciembre de 2021;

Estando a lo expuesto con el Informe del visto y contando con la visación de las Oficinas, Control Patrimonial, Administración y Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Piura.

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°26867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en el Decreto Legislativo N° 1439, Ley del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento Decreto Supremo N° 217-2019-EF, en la Ley N° 29151; Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva N° 001-2015/SBN; y, en la Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 01 de mayo de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Martillero Público **RAÚL IGNACIO SEGUNDO GARCÍA CÉSPEDES**, Matrícula N° 134, para que ejecute el acto de subasta pública aprobado con la Resolución Directoral Regional N° 010774 de fecha 31 de diciembre de 2021, con sujeción a las leyes y disposiciones vigentes sobre la materia.



ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR, el Artículo Tercero de la Resolución Directoral Regional N° 010774 de fecha 31 de diciembre de 2021, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO TERCERO: CONFORMAR, la Mesa Directiva que se encargará de ejecutar el procedimiento de Compraventa por la modalidad de Subasta Pública conforme a lo regulado en la Directiva N° 001-2015/SBN, cuyo acto público se llevará a cabo el día viernes 14 de enero de 2022, cumpliendo con el Cronograma de Actividades que forma parte de la presente Resolución; la cual, estará integrada por:

1. Señora **CPC. JUANA ATAUPILLCO BARBOZA**, en representación de la Oficina de Administración, quien la presidirá.
2. Señor **RAÚL IGNACIO SEGUNDO GARCÍA CÉSPEDES**, Martillero Público.
3. Señor **CPC. MANUEL ORTÍZ ABAD**, Responsable de Control Patrimonial."

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, a la Dirección Nacional de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, a las Oficinas de Contabilidad y Control Patrimonial de la Dirección Regional de Educación Piura, de la forma y modo que señala la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

LIC. ELVIS BONTAZ LÓPEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA

EBL/DREP
GERR/DOAJ
AMFV/DADM
MJOA/RESP.PATR

